

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos al trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas el año, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitidos solo sellos por fracción de peseta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.
Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 1.º de Diciembre.)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

EXTRACTO DE LA SESIÓN DEL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 1901

Presidencia del Sr. Alonso

Abierta la sesión á las once y media con asistencia de los Sres. Manrique, Luengo, Fernández Balbuena, Alaiz, Sánchez Fernández, Colinas, Garrido, Dueñas, Jolis, Bartha y Eguigaray leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se dió lectura de una proposición para que se aumente el sueldo al Médico del Hospicio de Astorga. Después de defendida por el señor Manrique fué tomada en consideración y se acordó pasara á informe de la Comisión de Gobierno y Administración.

A la misma Comisión pasó otra después de defendida por el señor Luengo proponiendo aumento de sueldo para el Sr. Contador del Hospicio de Astorga.

El Sr. Argüallo entra en el salón y ocupa la Presidencia.

Se leyó y quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo un voto de adhesión á la ley protectora de tísicos pobres.

También se leyó el dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo se rescinda el compromiso contraído por esta Diputación con D. Eduardo Aldeanueva para la cobranza del crédito á favor de esta provincia procedente del arbitrio sobre la sal, é inmediatamente fué pedida la urgencia de este dictamen, la cual fué acordada, pasando á figurar en la orden del día.
Se acordó prorrogar la sesión de cuatro á seis de la tarde.

Los Sres. Bartha y Fernández Balbuena preguntaron á la Presidencia en qué estado se encontraba el pago á las nodrizas de los Hospicios, contestado el Sr. Presidente que se le adeudaba el semestre vencido, pero que había dado orden de que cuanto dinero había en la Caja se dedicase á esa preferente atención. Manifestó que la recaudación estaba muy atrasada y que la Comisión provincial no le había autorizado para apremiar á los Ayuntamientos sin duda porque la época no era la mejor por estar en las faenas de verano. En vista de esto se acordó en votación ordinaria autorizar al Sr. Presidente para expedir apremios por los trimestres vencidos de este año y por los atrasos.

El Sr. Garrido dijo que había llegado á su noticia que el Ayuntamiento de León no había contestado á las comunicaciones que se le habían dirigido referentes á la demarcación de terreno para emplazamiento del Hospital provincial y deseaba saber lo que había sobre el particular. El Sr. Eguigaray dijo que efectivamente no se había obtenido contestación, á pesar de decir al Ayuntamiento que era urgente para dar cuenta á la Diputación provincial.

Orden del día

Entrase en el orden del día el dictamen de la Comisión de Hacienda en el que se propone se rescinda el compromiso y se revoque el poder otorgado á D. Eduardo Aldeanueva en el año de 1877 para gestionar, liquidar y convertir el crédito contra el Tesoro procedente del arbitrio sobre la sal, y que en lo sucesivo se hagan las gestiones necesarias por el Sr. Presidente y Diputados Secretarios. El Sr. Garrido dijo que este asunto debía meditarse, porque el Sr. Aldeanueva podía promover un litigio á la Diputación. Contestó el Sr. Dueñas que entiende que el dictamen puede aprobarse sin riesgo para la Diputación. Enseguida fué aprobado en votación ordinaria.
Se acordó un voto de adhesión á la ley de tísicos pobres.

En votación ordinaria se acordó adquirir las obras tituladas «Nuevo Diccionario de Medicinas y Cirugía prácticas» por el Dr. Jaccond, y «Tratado Enciclopédico de la Patología Médica y Terapéutica» del Dr. H. Zieusseu, traducido por Vallinas, con destino á la Biblioteca provincial.

Se dió cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda en el que propone la concesión de un socorro de 350 pesetas á varios labradores del pueblo de Congosto que perdieron totalmente sus cosechas con motivo de un incendio. El Sr. Garrido preguntó si las pérdidas afectaban á la mitad más uno de los vecinos del pueblo. Contestó el señor Dueñas que no afectaba á la mayoría, pero que eran tantas las pérdidas sufridas, que la Comisión se creyó en el deber de proponer la concesión de algún socorro. Contestó el Sr. Garrido que no se opondría á la concesión si no fuera por el mal precedente que se sienta. El señor Fernández Balbuena indicó que en igual caso se encuentran otros pueblos de su distrito y debo seguirse para todos igual criterio. El señor Colinas dijo que el daño afectó á la mayoría de los labradores del pueblo. No habiendo más señores que hicieran uso de la palabra preguntó la Presidencia si se aprobaba el dictamen, y pedida votación nominal quedó aprobado por siete votos contra cinco, en la siguiente forma:

Señores que dijeron SI

Bartha, Sánchez Fernández, Alonso (D. Maximiano), Colinas, Dueñas, Jolis, Sr. Presidente. Total, 7.

Señores que dijeron NO

Eguigaray, Manrique, Fernández Balbuena, Alaiz, Garrido. Total, 5.

En votación ordinaria se acordó reintitir al Ayuntamiento de Congosto el expediente solicitando condonación de contribución territorial para que ejerza la mayor protección posible en el reparto á favor de los perjudicados con motivo de las calamidades del 27 de Julio y 19 de Agosto últimos.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda en la instancia del Alcalde de Villamegil solicitando socorro de calamidades, en cuyo dictamen propone: 1.º Que el Ayuntamiento puede utilizar las facultades que le concede el reglamento de contribución territorial para condonar el todo ó parte de la contribución á los perjudicados; y 2.º Que si forma el expediente para pedir socorro de calamidades será tan insignificante éste que no podrá remediar las desgracias por ser muy corto el crédito disponible. El señor Garrido dijo que este expediente debía resolverse en la misma forma que el de Congosto, á lo cual replicó el Sr. Dueñas que en este caso no se había formado expediente justificativo de las pérdidas. El Sr. Garrido manifestó que podría aprobarse el dictamen con la adición de que se diese al Ayuntamiento que forme expediente y lo remitiera esta Diputación.

Aceptada la adición quedó aprobado el dictamen en votación ordinaria.

Dada lectura nuevamente al dictamen emitido en el presupuesto ordinario para 1902, y abierta discusión sobre la totalidad, ningún señor Diputado usó de la palabra en contra, procediéndose al examen y discusión por artículos y por capítulos, siendo aprobados en votación ordinaria todos los que constituyen el presupuesto de ingresos, cuyo importe asciende á 717.159 pesetas 46 céntimos.

En igual votación fueron aprobados los créditos, consignados en los capítulos 1.º, 2.º y 3.º del presupuesto de «Gastos», siendo también aprobados en igual votación los créditos consignados para contribución y seguro del Palacio provincial y para pensiones.

Al dar cuenta de la consignación de 1.500 pesetas en «Deudas» para completar el sueldo del Arquitecto provincial, el Sr. Eguigaray combatió esta crédito diciendo que debía dejarse en suspenso hasta que se discutiera la proposición referente á supresión de gratificaciones.
El Sr. Dueñas defendió la cifra, fundándose en que el Arquitecto ob-

tavo la plaza por oposición con 4.000 pesetas de sueldo, y como en el decreto de 3 de Mayo de 1892 se fijaba para estos destinos el de 2.500, la Diputación había tenido necesidad de armonizar los preceptos de dicho Real decreto con los derechos del Arquitecto.

El Sr. Eguigaray dijo que en el hecho de cubrir el Sr. Blanch como sueldo menor cantidad que la que constaba en su título, había renunciado el de 4.000 pesetas.

El Sr. Dueñas contestó que no concibia tal renuncia.

El Sr. Fernández Balbuena abundó en las mismas ideas que el señor Eguigaray, pidiendo se hiciera votación nominal sobre si se debía admitir o no el crédito referido; puesto a votación quedó aprobado por once votos contra dos, en la siguiente forma:

Señores que dijeron SI

Barthe, Manrique, Luengo, Aláiz, Sánchez Fernández, Alonso (D. Maximiano), Colinas, Garrido, Dueñas, Jolis, Sr. Presidente. Total, 11.

Señores que dijeron NO

Eguigaray, Fernández Balbuena. Total, 2.

Sr. Presidente: Queda aprobado el crédito.

Enseguida fueron aprobados en votación ordinaria los demás créditos consignados en este artículo.

También fueron aprobados en votación ordinaria los créditos consignados en los capítulos 5.º, 6.º, 7.º y 8.º.

Capítulo 9.º.—Artículo único.—Construcción de nuevos Establecimientos.—Por varios Sres. Diputados se presentó una proposición para que se incluyera en este capítulo el sobrante de los ingresos y gastos del presupuesto que se discutía con destino a los primeros gastos de construcción de un Hospital provincial.

El Sr. Dueñas, como de la Comisión de Hacienda, dijo que no aceptaba la proposición.

El Sr. Eguigaray y la costura diciendo que la Diputación en 29 de Abril del 90 acordó destinar 100.000 pesetas para los primeros gastos de construcción del edificio.

El Sr. Manrique dijo que la situación del presupuesto provincial no consentía por ahora ese gasto.

El Sr. Dueñas dijo que el presupuesto, según los cálculos practicados, forma un sobrante de 8.598 pesetas 84 céntimos.

Pecida votación sobre si se incluía en el capítulo 9.º la referida cifra con destino a construcción del Hospital, siendo ésta nominal, dió el resultado siguiente:

Señores que dijeron SI

Barthe, Eguigaray, Fernández Balbuena, Sánchez Fernández, Garrido, Jolis, Sr. Presidente. Total, 7

Señores que dijeron NO

Manrique, Luengo, Aláiz, Alonso (D. Maximiano), Colinas, Dueñas. Total, 6.

Sr. Presidente. Quedan incluídas 8.598 pesetas 84 céntimos en el capítulo 9.º de «Gastos» para la construcción de un Hospital.

No quedando en el salón número suficiente de Sres. Diputados para deliberar, el Sr. Presidente suspendió la sesión, manifestando que continuaría á las cuatro de la tarde.

Resuandada á las cuatro y media bajo la Presidencia del Sr. Argüello con asistencia de los Sres. Manrique, Fernández Balbuena, Aláiz, Sánchez Fernández, Alonso (D. Maximiano), Colinas, Garrido, Dueñas, Jolis, Barthe y Eguigaray, el señor Manrique pidió se deslase la urgencia en todas las proposiciones leídas, á lo cual contestó el Sr. Presidente que habiendo acordado la Diputación que pasaran á las Comisiones respectivas no se debía volver sobre lo acordado.

Continúa la discusión del presupuesto.

En votación ordinaria se aprobaron las cifras consignadas en los capítulos 10, 11 y 12. fijándose el presupuesto ordinario de gastos en igual cifra que el de ingresos, ó sean 717.159 pesetas 46 céntimos.

Inmediatamente se puso á votación definitiva dicho presupuesto, el cual fué aprobado en votación nominal en la siguiente forma:

Señores que dijeron SI

Barthe, Eguigaray, Manrique, Fernández Balbuena, Aláiz, Sánchez Fernández, Alonso (D. Maximiano), Colinas, Garrido, Dueñas, Jolis, Sr. Presidente. Total, 12.

Señores que dijeron NO

Ninguno.

Siendo veinte el número total de Diputados que correspondía á esta provincia, quedó definitivamente aprobado por mayoría absoluta el presupuesto ordinario para 1902.

Acto seguido se dió cuenta del repartimiento por Coahuilaque provincial, importante 575.846 pesetas 82 céntimos, que se gira sobre todas las Ayuntamientos de la provincia para el año de 1902, y no habiendo ningún Sr. Diputado que hiciera uso de la palabra en contra, fué aprobado en votación nominal por mayoría absoluta de votos, en la siguiente forma:

Señores que dijeron SI

Barthe, Eguigaray, Manrique, Fernández Balbuena, Alonso (don Maximiano), Aláiz Sánchez Fernández, Colinas, Garrido, Dueñas, Jolis, Sr. Presidente. Total, 12.

Señores que dijeron NO

Ninguno.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda emitido en el expediente formado por el Ayuntamiento de Villares de Órbigo, en cuyo dictamen propone:

1.º Que se devuelva al Ayuntamiento el expediente para que si lo cree oportuno se dirija al Gobierno de S. M. pidiendo el acorro que desea;

2.º Que se manifieste al referido Ayuntamiento que la Diputación no cree conveniente condonar la contribución porque refluya sobre los demás pueblos de la provincia, pidiendo la palabra el Sr. Manrique y combatió el dictamen diciendo que debía concederse al Ayuntamiento de Villares de Órbigo alguna cantidad del fondo de calamidades.

El Sr. Dueñas manifestó que el Ayuntamiento solicitaba el perdón de la contribución, y que la Diputación se dirija á la Superioridad pidiendo socorro para el vecindario, y que ninguna de las dos cosas podía hacerse. El Sr. Fernández Balbuena

abrigó por que se concediera algún socorro á este pueblo.

No habiendo más señores que hicieron uso de la palabra, preguntó Presidencia si se aprobaba el dictamen, y pedida votación nominal quedó aprobado por siete votos contra cuatro, en la forma siguiente:

Señores que dijeron SI

Barthe, Eguigaray, Aláiz, Sánchez Fernández, Colinas, Dueñas, Sr. Presidente. Total, 7.

Señores que dijeron NO

Manrique, Fernández Balbuena, Garrido, Jolis. Total, 4.

Se dió lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo se concedan 200 pesetas á D. Faustino Ayuso, Administrador del Correccional, para ir á Madrid con objeto de estudiar Antropometría.

Se suscitó un ligero debate en el que intervinieron los Sres. Aláiz, Garrido y Dueñas acerca de si era ó no obligatorio este gasto para la provincia, y la Comisión reanó el dictamen para compulsar la Real orden en que apoya el Sr. Ayuso su pretensión.

En votación ordinaria se acordó prorrogar por otras dos más las sesiones señaladas para el presente período semestral.

El Sr. Presidente levantó la sesión, señalando para el orden del día de la mañana los dictámenes que están sobre la mesa.

León 18 de Octubre de 1901.—El Secretario, Leopoldo García.

MINAS

CON ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y CRESPO, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Francisco Hervás y Mingo, vecino de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 11 del mes de Noviembre, á las diez horas, una solicitud de registro pidiendo 35 pertenencias para la mina de hierro llamada *Maria 3.º*, sita en término del pueblo de Villerrubín, paraje llamado *Valascorcu*, Ayuntamiento de Orocua, en terreno de común y de particulares, y linda al N., E. y S., con terreno franco y al O., con la mina núm. 1.931. Hace la designación de las citadas 35 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida el dugun más al N. de la mina número 1.934, y desde este punto al SO., se medirán 400 metros, y siguiendo adosadoso la línea de aquella mina, y se pondrá la 1.ª estaca; de ésta 100 metros al NO., la 2.ª, de ésta 500 metros al NE., la 3.ª, de ésta 1.500 metros al SE., la 4.ª, de ésta 500 metros al SO., y 5.ª, de ésta 400 metros NO., la 6.ª, de ésta 400 metros al NE., la 7.ª, y de ésta con 1.000 metros al NO., se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 35 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito previsto por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en

el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minas vigente.

El expediente tiene el n.º 2.902. León 12 de Noviembre de 1901.—E. Cantalapietra.

Hago saber: Que por D. Gregorio Gutiérrez del Hoyo, vecino de León, en representación de D. Juan Isla Domenech, vecino de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 11 del mes de Noviembre, á las diez y diez minutos, una solicitud de registro pidiendo 144 pertenencias para la mina de hulla llamada *Diana*, sita en término del pueblo de Conaco, Ayuntamiento de Carmones. Hace la designación de las citadas 144 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca n.º 35 del registro *Alfegena* (radio), expediente n.º 1.797, y desde él se medirán 600 metros al N., y se colocará la 1.ª estaca, de ésta al S. 1.000 metros la 2.ª, de ésta al S. 200 metros la 3.ª, de ésta al E. 1.000 metros la 4.ª, de ésta al S. 200 metros la 5.ª, de ésta al O. 200 metros, y 6.ª, de ésta al S. 1.500 metros la 7.ª, de ésta al O. 800 metros la 8.ª, de ésta al N. 600 metros la 9.ª, y desde aquí con dirección O. se medirán 1.000 metros, que vendrán á instar con el punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 144 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito previsto por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minas vigente.

El expediente tiene el n.º 2.903. León 20 de Noviembre de 1901.—E. Cantalapietra.

Hago saber: Que por D. Gregorio Gutiérrez del Hoyo, vecino de León, en representación de D. Rafael Ramisch, vecino de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 11 del mes de Noviembre, á las doce horas y cuarenta y cinco minutos, una solicitud de registro pidiendo 625 pertenencias para la mina de hulla llamada *Santa Teresa de Jesús*, sita en término de los pueblos de Otero y Lillo, Ayuntamiento de Fabero, punto denominado *Ruivilán*. Hace la designación de las citadas 625 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la fuente llamada *Matarrasposas*, y desde él se medirán al N. 2.000 metros; al S. 300 metros; al E. 2.000 metros, y al O. 500 metros, y levantando perpendiculares por los extremos de estas líneas quedará cerrado el perímetro de las 625 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito previsto por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto

del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, pueda presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 2.901. León 13 de Noviembre de 1901.—*E. Cantalapiedra.*

Hago saber: Que por Basilio Díez Casado, vecino de Carmeles, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 12 del mes de Noviembre, á las nueve y diez minutos, una solicitud de registro pidiendo 25 pertenencias para la ruina de hulla llamada *La Última*, sita en término del pueblo de Casuso, Ayuntamiento de Carmeles, sitio denominado «Valle de Casuso.» Hace la designación de las citadas 25 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mismo de la ruina «Ramoca,» en el arroyo de dicho valle, y desde éste se medirán al E. 900 metros, colocando la 1.ª estaca, de ésta al S. 150 metros la 2.ª, de ésta al E. 1.000 metros y 5.ª, desde ésta 250 metros al N. y 4.ª, desde ésta al O. 1.000 metros la 5.ª, y con 100 metros al S. se llegará á la 1.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro de las 25 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, pueda presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 2.905. León 15 de Noviembre de 1901.—*E. Cantalapiedra.*

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

CONSUMOS

CIRCULAR

Habiendo terminado el plazo que el art. 316 del vigente reglamento del impuesto de consumos concede á las Juntas repartidoras para que dentro de él remitan á las Administraciones de Hacienda los repartos confeccionados que han de regir en el próximo año venidero, y siendo muchos los Ayuntamientos de esta provincia que han dejado de cumplir tan importante precepto, es por lo que esta oficina llama la atención de aquellos que se encuentran en este caso, requiriéndoles para que si dentro de los diez primeros días del mes de Diciembre del año actual no han cumplido tan importante servicio, se propondrá al Sr. Delegado, según lo preceptuado en el art. 317 del propio reglamento, el nombramiento de un Comisionado para que á costa de los individuos que forman la Junta municipal, responsables de

la demora, confeccione dicho documento.

León 29 de Noviembre de 1901.—El Administrador de Hacienda, Luciano González.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Desde el día de la fecha se hallan puestos al cubro en la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de esta provincia los recibos por suscripción á la *Gaceta de Madrid* correspondientes al 4.º trimestre corriente.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio á todas las entidades suscriptoras por el expresado concepto, á fin de que pasen á hacerlos efectivos, como asimismo los que atiendan por atrasos, si quieren evitarse los consiguientes perjuicios al dar lugar á su realización por la vía de apremio.

León 28 Noviembre de 1901.—El Tesorero de Hacienda, P. S., Daniel Calero.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Boca de Huérgano

Con esta fecha se ha presentado ante mi autoridad D. Miguel Valladares, vecino de Barriedo, en la comprensión de este Municipio, manifestando como que su hijo Benito Valladares Álvarez había desaparecido de su casa paterna el día 20 de Octubre último, con dirección á los trabajos de Bibao, y como hasta la fecha no se ha tenido noticia de su paradero, y supongo se haya ausentado para el extranjero, se ruega á las autoridades la busca y captura del expresado joven, y caso de ser habido ponerlo á disposición de esta Alcaldía para entregárselo á su padre, que lo reclama.

Boca de Huérgano 27 de Noviembre de 1901.—P. O.: El primer Teniente Alcalde, Bernabé Alonso.

Señas del Benito

Edad 22 años, estatura regular, pelo y ojos negros, nariz corta, color moreno, cara redondo, delgado, barba regular; viste pantalón y blusa, botas azul, y calza zapatos borceguies usados.

Alcaldía constitucional de Valdelugueros

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotado con el sueldo anual de 800 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes que deseen solicitarla presentarán sus instancias ante esta Alcaldía en papel correspondiente, dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, y una vez transcurrido dicho plazo se reunirá la Corporación para el respectivo nombramiento, haciendo ésta á favor de la persona que reúna mejores condiciones, á juicio de la Corporación.

Valdelugueros 27 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Toribio G. Fierro.

Alcaldía constitucional de Murias de Paredes

Se hallan terminados y expuestos al público por el término de ocho días los repartimientos de rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares y matrícula de subsidio industrial para el próximo año de 1902. Durante cuyo plazo pueden los contribuyentes examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen convenientes; en la inteligencia que pasado aquél no serán atendidas.

Murias de Paredes 26 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Manuel Álvarez.

Alcaldía constitucional de San Esteban de Nogales

Terminados el repartimiento de la contribución de rústica y pecuaria y las listas de la de edificios y solares de este Municipio para el próximo año de 1902, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones.

También está de manifiesto la matrícula de subsidio industrial para el mismo año por término de quince días.

Lo que se anuncia al público á los efectos prevenidos en los respectivos reglamentos.

San Esteban de Nogales 24 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Gabriel López.

Alcaldía constitucional de Castrillo de la Valdeverna

Los repartimientos de la contribución de subsidio industrial y de consumo, así como el de consumos para el año de 1902, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, desde que aparece el presente inserto en el Boletín Oficial de esta provincia, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que tengan por convenientes; pues pasados no serán atendidas.

Castrillo de la Valdeverna 26 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Francisco Ferrero.

Alcaldía constitucional de Riosoco de Tapia

Terminados los repartimientos de la contribución territorial y urbana de este Ayuntamiento para el año de 1902, se hallan expuestos al público por espacio de ocho días en la Secretaría del mismo. Durante cuyo plazo podrán ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos.

Riosoco de Tapia 26 de Noviembre de 1901.—Manuel Díez.

Alcaldía constitucional de Garrafe

No habiendo dado resultado por falta de licitadores el primer remate celebrado en el día de hoy de los derechos de consumos á venta exclusiva al por menor sobre las esencias vendibles de vinos, aguardientes, carnes frescas y saladas de todas clases, aceite y lucilina, bajo el tipo de tasación dada á los mismos de 1.875 pesetas, se acordó celebrar una segunda subasta en la misma

forma y por el mismo tipo, de la anterior y con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en esta Secretaría municipal á disposición de cuantos deseen verla, cuya subasta ó remate tendrá lugar en la casa consistorial de dos de la tarde en adelante el día 8 del próximo Diciembre, y si esta segunda subasta tampoco diere resultado se celebrará una tercera y última en la expresada forma y condiciones, local y hora designados, el día 19 del expresado mes de Diciembre, rebajándose en esta última una tercera parte del tipo primordial.

Garrafe 27 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Juan A. Fiech.

Se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, los repartimientos de la contribución de rústica, pecuaria y urbana, así como la matrícula de industriales de este Ayuntamiento para el próximo año de 1902. Durante dicho plazo pueden los interesados por dichos conceptos formular las reclamaciones que vieran convenientes, pues pasado que sea no serán atendidas.

Garrafe 27 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Juan A. Fiech.

Alcaldía constitucional de Cimanes de la Vega

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días los repartos de la contribución territorial y urbana, y por el de quince el padrón de matrícula y presupuesto municipal para el próximo año de 1902, para que todo vecino interesado en los mismos pueda examinarlos durante el indicado plazo y formular cuantas reclamaciones considere justas; pues pasado que sea dicho plazo no serán oídas.

Cimanes de la Vega 23 Noviembre de 1901.—El Alcalde, Juan Álvarez.

Alcaldía constitucional de San Emiliano

Terminados el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos y los repartimientos de contribución por riqueza rústica y pecuaria y urbana de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1902, se hallan expuestos al público en esta Secretaría municipal por término de quince días hábiles el primero de dichos documentos, y por el de ocho los segundos, á contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y pasados que sean dichos periodos de tiempo lo serán oídas las que se produzcan.

San Emiliano 27 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Manuel Álvarez Quiros.

Según me participa D. Petronilo Álvarez y Álvarez, vecino Torrebarrio, en la noche del día 6 de Octubre último se ausentaron de su casa, ignorando la dirección que pudieran haber tomado, sus dos hijos llamados Santiago y Demetrio Álvarez y Álvarez, cuyos señas, respectivamente, son las siguientes: el primero de 18 años, estatura alta, color bueno, y el segundo de 17 años, de regular estatura, y los dos saben leer y escribir, y llevan cédulas personales.

Igualmente me participa el vecino del mismo pueblo Manuel Rodríguez, que su hijo Manuel Rodríguez y Rodríguez, de 17 años de edad, color bueno, de regular estatura y provisto de cédula personal, se halla ausentado en la misma fecha que los anteriores, ignorando también la dirección que haya tomado.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, rogando se proceda á la busca y detención de referidos jóvenes, y caso de ser hallados los pongan á disposición de esta Alcaldía.

San Emiliano 16 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Manuel Alvarez Quiros.

Alcaldía constitucional de Villamañán

Según me participa el vecino de esta villa D. Timoteo Bernardo Alonso, en el día 28 del pasado mes de Octubre se extravió en el pueblo de Villamañán una potra de su pertenencia, que iba de paso para Extremadura con una yeguada; cuyas señas son las siguientes: de uno á dos años de edad, alzada regular, pelo castaño, calzada de un pie y un poco estrellada.

La persona en cuyo poder se hallare se servirá dar conocimiento á esta Alcaldía para que pase su dueño á recogerla.

Villamañán 29 de Noviembre de 1901.—Pedro Montiel.

Alcaldía constitucional de Guisendos de los Oteros

Se hallan terminados y expuestos al público por término de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de consumos y la matrícula de la contribución industrial para el próximo año. Durante el indicado plazo pueden los contribuyentes presentar las reclamaciones que estimen procedentes; pues pasado no serán admitidas.

Guisendos de los Oteros 27 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Joaquín Bermejo.

Alcaldía constitucional de Villamiar

Según me participa Paulino Fernández, vecino de Castellanos, de este Municipio, el día 25 del actual desapareció de la cabana de dicho pueblo una yegua, cuyas señas se expresan á continuación; y con el objeto de que se proceda á la busca y captura de la misma, y en caso de ser hallada le participe en el interesado, se publica en el **BOLLETIN OFICIAL** de la provincia.

Villamiar 28 de Noviembre de 1901.—El Teniente Alcalde, Angel de Prado.

Señas de la yegua citada

Edad cerrada, pelo castaño, alzada seis cuartas y media y paticalzada de la pata izquierda.

Alcaldía constitucional de Gordaliza del Pino

En la noche del día 28 del actual ha desaparecido del campo de esta villa una yegua de la propiedad de D. Santiago Rivero, vecino del expresado Gordaliza, y que según noticias el día 20, á las cuatro de la mañana pasó por el pueblo de Santa Cristina de Valmadrigal. Las señas

de la yegua son: edad de 5 años, herrada de las cuatro extremidades, roja, crin y cola cortadas, alzada 6 cuartas, poco más ó menos.

Se ruega la busca de ella, y caso de ser hallada se dé conocimiento á esta Alcaldía para que su dueño pueda pasar á recogerla.

Gordaliza del Pino á 30 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, P. O.: El Secretario, Cecilio González Fierro.

Alcaldía constitucional de Reyero

Vacante la plaza de Médico de beneficencia de este Ayuntamiento, se anuncia nuevamente al público con el sueldo anual de 100 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, con el cargo de asistir á cuatro familias pobres. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el término de treinta días, á contar desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el **BOLLETIN OFICIAL**, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Reyero 26 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Eloy González.

JUZGADOS

Don Vicente Rodríguez Fueyo, Juez de Instrucción de La Vecilla y su partido.

Por el presente oficio hago saber: Que en el día 30 del próximo mes de Diciembre, y hora de las diez, tendrá lugar en la sala de audiencia del Juzgado de Instrucción de esta villa, el remate en pública subasta de los bienes embargados al procesado Crisanto Alonso Gutiérrez, vecino de Serrilla, Ayuntamiento de Matallana, de este partido judicial, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que resultan contra él mismo, en virtud del sumario que se le siguió por el delito de lesiones producidas por disparo de arma de fuego á Ramiro Alvarez Robles, vecino de Vegacervera, y cuyos bienes son los que á continuación se expresan:

Muebles

1.º Dos arcos de madera de chopo, de cabida: uno de tres cuargas, y la otra de dos; valuados: la primera en 25 pesetas, y la segunda en 15.

2.º Un sacuño usado, de la misma madera; valuado en 4 pesetas.

Inmuebles

3.º La casa habitación del procesado, en el casco del pueblo de Serrilla, cubierta de paja y teja, compuesta de varias habitaciones, con su correspondiente corral y un antojano ó huerto, que mide todo ello 800 metros cuadrados, y linda frente, con calle izquierda entrado, con casa de Francisco Gutiérrez; derecha, con calle y casa de Manuel Tascón, ó sea antojano de ésta, y espada, con huerta de Cándido Gutiérrez; se halla tasada en 750 pesetas.

4.º Un prado, en término de Serrilla, y sitio denominado «Prado de Cimas», regadío, de cabida de 8 áreas y 26 centiáreas, que linda con el Este, con prado de José Díez González; Sur, con huerta de Santiago Tascón; Oeste, con fincas de memorias de Crisanto, y Norte, con prado de José Gutiérrez; se halla tasado en 300 pesetas.

5.º La tercera parte de la huerta

llamada «del Rabollo», en término de dicho pueblo, cabida 6 áreas y 26 centiáreas, que linda Este, con más de Florentino Fernández; Sur, con más de Pedro Tascón, vecino de Matallana, y Oeste y Norte, con más de los hijos menores de citado Crisanto; se halla tasada en 250 pesetas.

6.º Un prado, en dicho término de Serrilla, llamado «Prado nuevo», que mide una extensión de 28 áreas y 17 centiáreas, secano, y linda por el Este, con Cándido Gutiérrez; Sur, con más de Marcos Villuela, y Oeste y Norte, con más de Gabriel Alonso, vecino de dicho pueblo; se halla tasado en 200 pesetas.

7.º Una tierra, en dicho término y sitio de la Gasterina, regadío, cabida de 5 áreas, que linda al Este, con Antonio Rodríguez; Sur, con D. Evencio Prieto Castañón; Oeste, con presa de riego, y Norte, con más de Marcos Tascón, vecino de Villalaid; se halla tasada en 220 pesetas.

Se advierte á los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación, sin que sean admisibles las posturas que no cubran las dos terceras partes de aquélla, y que por carecerse de los títulos de propiedad, queda á cargo de los rematantes proveerse de los mismos á su cuenta y riesgo.

Dado en La Vecilla á 27 de Noviembre de 1901.—Vicente Rodríguez Fueyo.—Por mandado de su señoría, Licenciado Francisco de la Iglesia Puhla.

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción de este partido en providencia de este día en la causa criminal que instruye por hurto de uvas de una villa de la propiedad de José Castellanos, vecino de Berceianos del Páramo, contra Francisco González Alvarez, vecino de San Pedro de los Duquesos, se cita á Dionisio Pérez García, de 18 años de edad, soltero, labrador y vecino de Laguna Dalga; Angel de Paz Gallago, de 24 años de edad, soltero, labrador y vecino de dicho Laguna Dalga, y Guepar Martínez Quintanilla, de 21 años de edad, soltero, labrador y vecino del expresado Laguna Dalga, hoy en ignorado paradero, si bien se presume se hallan en Asturias, ó provincia de Santander, en los trabajos de minas, á fin de que comparezcan en este Juzgado de Instrucción en el término de diez días, á contar desde que tenga lugar la inserción de esta cédula en la *Gaceta de Madrid*, para celebrar un careo acordado en dicha causa; con apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

La Bañoza 27 de Noviembre de 1901.—El Escribano, Arsenio Fernández de Cabo.

Juzgado municipal de Laguna Dalga

No habiéndose presentado aspirante alguno á las plazas de Secretario y suplente de Secretario de este Juzgado municipal, á pesar de haberse anunciado vacante por el término de quince días, según edicto inserto en el **BOLLETIN OFICIAL** correspondiente el día 25 de Octubre último, núm. 128, se anuncian

por segunda vez dichas plazas de Secretario y suplente por término de quince días, para que durante los cuales los aspirantes que se consideren aptos para desempeñar dichos cargos, puedan presentar sus solicitudes, debiendo acompañar á ellas los documentos que previene el Reglamento vigente; advirtiéndose que pasado dicho término no serán admitidos y se devolverán por extemporáneos.

Juzgado municipal de Laguna Dalga á 25 de Noviembre de 1901.—El Juez municipal, Matías Amez.

ANUNCIOS OFICIALES

Dob Miguel Rubio Lasheras, primer Teniente del 4.º Batallón de Artillería de Plaza, Juez instructor nombrado por el Sr. Teniente Coronel Jefe de la Comisión liquidadora del disuelto Regimiento de Artillería de Plaza de Filipinas para instruir el expediente en averiguación del paradero del soldado de dicho Regimiento José Martínez Caballero.

Por la presente cito, llamo y empleo al referido soldado José Martínez Caballero, natural de Matallana, Ayuntamiento de Santa Cristina, provincia de León, hijo de Pedro Martínez y Cristina Caballero. Y se publica la presente requisitoria en el **BOLLETIN OFICIAL** de la provincia de León y *Gaceta de Madrid* para que él, sus parientes ó conocidos den noticia de su actual paradero á este Juzgado de Instrucción, que tiene su residencia en el cuartel de Artillería, sito en la Ciudadela de esta Plaza.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, practiquen activas diligencias en averiguación del paradero del citado individuo José Martínez Caballero, y de ser hallado le manifiesten á este Juzgado por medio de oficio; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Pamplona 14 de Noviembre de 1901.—Miguel Rubio.

ANUNCIO PARTICULAR

AVISO

Para dar impulso al mercado de la villa de Hospital de Orvigo que se viene celebrando los viernes, empezará á regir éste con todo vigor el día 6 de Diciembre próximo. No se cobrará puesto ni derecho alguno, contando vendedores y compradores con grandes ventajas por el punto, y buenas condiciones en que se encuentra dicha villa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hospital de Orvigo 26 de Noviembre de 1901.—El Presidente de la Comisión, Ulpiano Martín.